



**Agencia de
Innovación**
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, **28 de junio de 2024**

VISTO el Expediente AIF-E-46345-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de cuatro (4) banners roll UP destinados a los diversos eventos que son llevados a cabo en la provincia, por las distintas áreas dependientes de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que mediante Disposición D.G.A.F. - A.I.T.F. N° 21/2024 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 28/24 – RAF 29.

Que mediante Nota N° 156/2024, documento obrante a orden 41, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación mencionada, a la firma MALLEMACI JORGE, C.U.I.T. N° 20-30974008-5, en el renglón N° 1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 370.000,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para la Agencia de Innovación. Asimismo, informa que se rechazaron las ofertas de los Sres. TORRES GONZALO SEBASTIAN, SALERNO GUILLERMO ALEJANDRO e IMPRENTA FORMAS S.R.L. por no cumplir con la documentación requerida mediante formulario de cotización.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 28/24 – RAF 29.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 Anexo II, su modificatorio N° 565/23 y N° 01/24; Resolución M.E. N° 148/2024, Resolución Presidencia A.I.T.F. N° 234/24, Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto a), y N° 58/21., sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 1512, en las Resoluciones Presidencia A.I.T.F. N° 01/23, su modificatoria N° 16/23, N° 42/24 y N° 79/24.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO
DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 28/24 – RAF 29, a favor de la firma MALLEMACI JORGE, C.U.I.T. N° 20-30974008-5, en el renglón N° 1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 370.000,00), en concepto de la adquisición de cuatro (4) banners roll UP destinados a los diversos eventos que son llevados a cabo en la provincia, por las distintas áreas dependientes de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 2°.- Rechazar las ofertas presentadas por las firmas TORRES GONZALO SEBASTIAN, C.U.I.T. N° 23-31842479-9; SALERNO GUILLERMO ALEJANDRO, C.U.I.T. N° 20-23941364-2 e IMPRENTA FORMAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70780084-0 para la Contratación Directa N° 28/2024 – RAF 29, por no cumplir con la documentación requerida mediante formulario de cotización.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de esta Agencia, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 001AIF - U.G.C. AIF001, clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la firma interesada. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.C. – A.I.T.F. N° 0006 /2024.-

A.I.F.
C.D.N.
G.C.

Ing. Raúl Héctor Ponce
Secretario de Economía del Conocimiento
Agencia de Innovación Tierra del Fuego AelIAS

Firmado
digitalmente
por PONCE
Raul Hector